



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

Documento guía de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y de derechos de las mujeres

**Elaboró: Carlos Fernando Gómez
Revisó: Rocío M. Ocampo Lillo**

Bogotá D.C., enero de 2020



Introducción

Nuestra Constitución Política en el Artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”, y en el Artículo 40 define que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”. Este derecho a participar se concreta entre otras, en las distintas formas como la ciudadanía interviene en las fases de la gestión pública (desde la construcción de políticas y su ejecución hasta el seguimiento), y en donde el Estado debe garantizar el funcionamiento de mecanismos de interlocución con todos y todas.

Sin embargo, el derecho a la participación social y política no se ejerce en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Existe una subrepresentación en la participación de las mujeres cuantitativa y cualitativa¹ en comparación con los hombres (DNP, 2013). Muestra de esto es el bajo número de mujeres en los cargos de elección popular, en los cargos directivos del Estado y en los escenarios de toma de decisiones. De acuerdo con la Registraduría Nacional para el periodo 2018-2022, las mujeres en el Senado representan un 23% y en la Cámara de Representantes un 18%. En cuanto a los cargos directivos del Estado y de acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública, las mujeres representan el 43%. Para las elecciones locales de 2019 sólo el 11% de los municipios eligieron alcaldesas y el 6% de los departamentos eligieron gobernadoras.

De acuerdo con la Encuesta de Cultura Política del DANE (DANE, 2019) la pertenencia a grupos, organizaciones o instancias en el 2019, el 17,2% de las mujeres pertenecen a algún grupo u organización frente al 16% de los hombres. En cuanto al tipo de organización o instancia a la que pertenecen, en las (i) cooperativas de trabajo el 1,1% de las mujeres participan frente al 1,8% de los hombres, en las (ii) organizaciones culturales o deportivas los hombres participan más del doble que las mujeres (2,5% vs 1,2% de las mujeres), en las (iii) organizaciones educativas las mujeres participan más del doble que los hombres (2,2% vs 1,0% de los hombres), y en las (iv) juntas de acción comunal el 4,4% de los hombres y el 3,6% de las mujeres participan en estas. En cuanto a esta última organización, aunque no hay mucha diferencia entre la participación de hombres y mujeres, según información del Ministerio del Interior citada por el documento Conpes 3955 de 2018 “...las mujeres no logran acceder a espacios de influencia, poder y toma de decisiones. Esto se evidencia en que su participación dentro de las estructuras de tercer grado² de la acción comunal es del 23 % del total de dignatarios dentro de este grado y en las de cuarto grado no hay representación femenina” (DNP, 2018, p. 27).

La participación es expresión del ejercicio de la ciudadanía. El hecho de que numéricamente las mujeres participen menos que los hombres y que sus intereses no se encuentren representados en la agenda pública de igual forma, genera un déficit en la democracia. Para

¹ En la cuantitativa, se hace referencia al número de mujeres que participan en los espacios sociales y políticos, y en la cualitativa a la posición que ocupan las mujeres en la toma de decisiones y a la incorporación de sus agendas en los asuntos públicos.

² El Tercer grado corresponde a Federación de Juntas de Acción Comunal (nivel departamental). El Cuarto grado corresponde a la Confederación Nacional de JAC (nivel nacional).



fortalecer la democracia y cumplir con los mandatos constitucionales se debe incluir el enfoque o perspectiva de género³ en los procesos participativos, a través del planteamiento de acciones y estrategias diferenciales para aumentar la participación de las mujeres, el reconocimiento de sus aportes y que esas acciones respondan a las necesidades de las mujeres.

La participación de la ciudadanía en las decisiones que le afectan incluye incidir en todas las fases de la gestión pública, de las que el presupuesto es una parte determinante. El Estado se ha propuesto avanzar en el desarrollo de presupuestos participativos entendidos como espacios de diálogo directo en los cuales la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión en el presupuesto y vigila su ejecución. (Ministerio del Interior, 2016). Para información sobre glosario de género remítase al Anexo 2 de esta Guía.

Este documento busca aportar elementos para dinamizar la incorporación del enfoque de género en la construcción de presupuestos participativos y en los procesos participativos que se adelanten desde los municipios, distritos y departamentos. Busca fortalecer y resaltar el papel de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres⁴ en cuanto a la promoción de la participación de las mujeres y de sus organizaciones. Adicionalmente, avanza en lo recomendado por el Acuerdo Final de “Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local” (Gobierno Nacional- FARC, 2016, pag 50).

Marco normativo

Incorporar el enfoque de género en los mecanismos de participación ciudadana en la planeación del desarrollo, el control social y la rendición de cuentas se soporta en un amplio marco internacional y nacional que señala responsabilidades de la administración pública.

A nivel internacional, Colombia se ha comprometido con diferentes convenciones y agendas como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW⁵- la cual anota en su artículo 7 que los Estados garantizarán a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a “Participar en la formulación⁶ de las

³ Método que permite observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas (Glosario ONU Mujeres).

⁴ Mecanismos de Adelanto de las Mujeres: Desarrollo institucional para garantizar la equidad de género. Existen los mecanismos de primer nivel: Secretaría de la mujer y/o equidad de género, de segundo nivel: Consejerías, Oficinas o Unidades a cargo del tema de las mujeres y la equidad de género, y de tercer nivel: Grupo o Equipo asesor para los temas de las mujeres y la equidad de género. (CPEM- Guía para la transversalidad del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en los planes de desarrollo a nivel territorial).

⁵ Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, firmada por Colombia en 1980, ratificada adhesión en 1982, y aprobado en el 2005 mediante la Ley 984. El 23 de enero de 2007 se acepta el Protocolo facultativo de la CEDAW, lo que incluye el procedimiento de investigación.

⁶ Formulación o Planeación: En donde se identifica las necesidades, se realiza la caracterización de la problemática, se plantean las posibles alternativas de solución y se recomienda la más adecuada.



políticas gubernamentales y en la ejecución⁷ de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales”

En el mismo sentido, Colombia se unió a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, la que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y 169 metas. El ODS 5 plantea en su meta 5.5 “asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”. Dentro de los compromisos del Estado colombiano para la meta 5.5 está el lograr el 50% de participación de las mujeres en los cargos directivos del Estado y que el 50% del total de personas candidatas a cargos de elección popular sean mujeres.

Por otra parte, la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” (artículo 2), y define que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (artículo 40).

La Ley 1551 de 2012 le asigna a los municipios funciones de promoción de la participación comunitaria y de la cultura de los derechos humanos⁹ y la Ley 1757 de 2015 les encarga, entre otras: “(...) i). Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género.” Adicionalmente, la Ley 1757 de 2015 en su artículo 90 define los presupuestos participativos como el mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; y le encarga a las entidades territoriales la función de organización y liderazgo para la construcción de estos presupuestos.

Finalmente y como estrategia de superación de la desigualdad en la participación entre hombres y mujeres, la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres documento Conpes 161 de 2013, en el eje de Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones, plantea acciones para el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana a través de programas de formación y cualificación de las mujeres, formación en nuevos liderazgos, fortalecimiento de las organizaciones sociales, así como en el seguimiento a las normas establecidas para aumentar la participación de las mujeres en estos escenarios.

⁷ Ejecución: En donde se materializa las actividades planeadas y se entrega los bienes o servicios contemplados como solución a las necesidades que motivaron las políticas.

⁸ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución del 25 de septiembre de 2015 y suscrita por 193 países dentro de los que se encuentra Colombia. Ver texto completo en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

⁹ Para mayor detalle ver artículo 3 numeral 5.



Presupuestos y Procesos Participativos con enfoque de género y de derechos de las mujeres

Los procesos participativos en general y, los presupuestos participativos en particular, son ejercicios para que a través de escenarios de discusión y construcción de acuerdos la ciudadanía haga parte de la toma de decisiones y ejecución de la gestión pública y el control político.

Las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales¹⁰ deben promover el derecho a la participación de la ciudadanía en las decisiones que le afectan, y deben promover la institucionalización de mecanismos, instancias y estrategias de participación¹¹. Para cumplir con este objetivo y lograr que todas y todos ejerzan este derecho, es necesario que las acciones y estrategias de promoción de la participación se diseñen y ejecuten con enfoque de género, es decir, considerando la subrepresentación de las mujeres en comparación con los hombres y planteando acciones diferenciales para superarla.

Para incorporar el enfoque de género en las estrategias de promoción de la participación es indispensable el acompañamiento del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en el territorio que puede ser una secretaría, oficina, grupo, o la persona que tenga funciones de apoyar la inclusión del enfoque de género. Lo anterior por cuanto estos mecanismos son los referentes técnicos para los temas de igualdad de género y son el principal enlace con las asociaciones de mujeres existentes.

Para lograr que los presupuestos y los procesos participativos incorporen el enfoque de género, las personas responsables de estos (oficinas de planeación, oficinas de finanzas, oficinas de participación), junto con la persona responsable del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres, empiezan por considerar lo siguiente: i) la normativa sobre el derecho a la participación ciudadana, los derechos de las mujeres y la equidad de género; ii) el inventario o caracterización de las organizaciones o redes de mujeres en su diversidad (por grupo etario, actividad, ubicación, etnia, situación particular, etc.); y iii) el conocimiento del sistema presupuestal y de inversión pública.

En cuanto a la inversión pública es importante precisar que esta cuenta con cuatro etapas: i) la planeación, que identifica las necesidades u oportunidades, realiza la caracterización de la problemática, plantea las posibles alternativas de solución y recomienda la más adecuada; ii) la programación, establece el vínculo entre las necesidades y los recursos disponibles, define las fuentes de financiación, las metas que se espera alcanzar y sus indicadores; iii) la ejecución, que materializa las actividades planeadas y entrega los bienes o servicios contemplados como respuesta o solución a las necesidades que motivaron el proyecto de inversión; y iv) el seguimiento y evaluación, que realiza el monitoreo a las metas definidas para el logro de los objetivos del proyecto (ver Ilustración 1). Los acuerdos de presupuestos participativos se ubican principalmente en las etapas de planeación y programación¹².

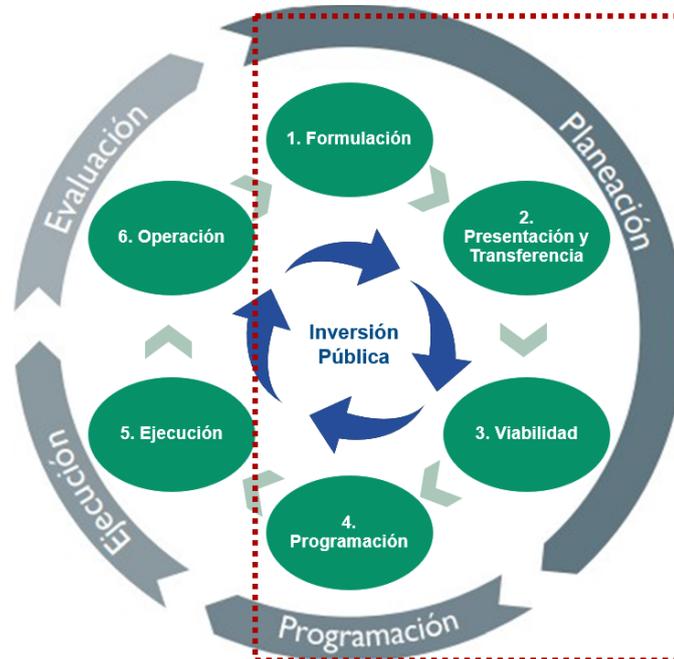
¹⁰ Ley 1551 de 2012 Artículo 3 Numeral 5

¹¹ Ley 1757 de 2015 Artículo 104

¹² Para conocer el Sistema Presupuestal Colombiano y el proceso de programación, elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto territorial se recomienda consultar el documento Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial (DNP, 2017). Para conocer más detalladamente como el ciclo presupuestal presenta oportunidades para la



Ilustración 1: Ciclo de la Inversión Pública conforme al ciclo del proyecto



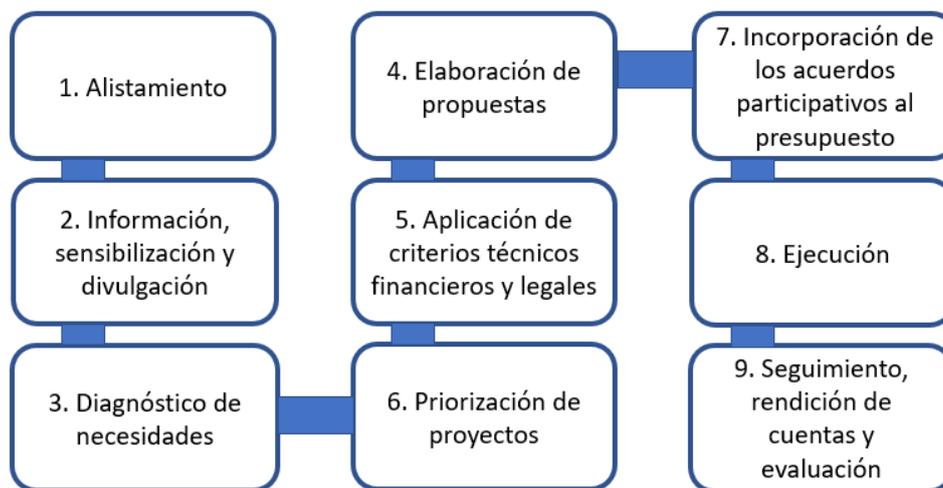
Fuente: (DNP – DIFP, 2018)

Después de avanzar con los anteriores elementos se construye el plan de acción para incidir en las distintas etapas definidas por el Ministerio del Interior (Ministerio del Interior, 2016) para presupuestos participativos (ver ilustración 2)

1. **Alistamiento:** Busca contar con los insumos para que el Mecanismo de Adelanto de las Mujeres participe en la preparación intersectorial del ejercicio participativo.
2. **Información, sensibilización y divulgación:** Se busca garantizar la máxima participación de mujeres y grupos de ellas en su propia representación y con la mayor cualificación.
3. **Diagnóstico de necesidades:** Busca identificar los paradigmas culturales sexistas que pueden ser reproducidos a través de la intervención gubernamental, profundizando discriminaciones contra las mujeres.
4. **Elaboración de propuestas:** Busca generar propuestas donde las comunidades vean resultados satisfactorios de su ejercicio del derecho a la participación en las decisiones sobre la inversión pública.
5. **Aplicación de criterios técnicos, financieros y legales:** Buscar que el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres cuente con elementos que corroboren la pertinencia de la propuesta en términos de género y que el enfoque de género sea considerado como otro criterio técnico para definir la viabilidad de las propuestas.

6. **Priorización de proyectos:** Se busca que en esta etapa se incluyan criterios de priorización que favorezcan los proyectos de mayor impacto para las mujeres.
7. **Incorporación de los acuerdos participativos al presupuesto:** Busca lograr la ratificación formal de los acuerdos obtenidos por parte de los Concejos y las Asambleas y el reconocimiento a la participación de los ciudadanos.
8. **Ejecución:** Se busca en esta etapa garantizar la incorporación del enfoque de género en la ejecución de los proyectos.
9. **Seguimiento, rendición de cuentas y evaluación:** Busca conocer y publicar los resultados del proceso participativo y la implementación de los proyectos aprobados, en materia de equidad de género y derechos de las mujeres.

Ilustración 2: Etapas de los presupuestos participativos



Fuente: Min Interior - Lineamientos sobre Presupuestos Participativos

A continuación, se presenta para cada una de las nueve etapas las preguntas orientadoras de las acciones a adelantar para incorporar el enfoque de género en los dos escenarios: a) presupuestos participativos y b) procesos participativos. Hay que precisar que los presupuestos participativos deben además seguir las actividades planteadas para los procesos participativos en general.

1. ALISTAMIENTO: Para lograrlo es necesario identificar cada uno de los elementos que confluyen en el ejercicio participativo y el momento del ciclo de la planeación.

Para el logro del objetivo se recomienda responder estas preguntas orientadoras:

- Como Mecanismo para el adelanto de las Mujeres ¿qué instrumentos debo construir y gestionar, qué acciones debo adelantar, para organizar la incorporación del enfoque de género en un proceso participativo local?
- ¿Tienen las entidades y sus políticas públicas información que dé cuenta de la situación de las mujeres y de diferentes grupos de mujeres?



- ¿Qué información se produce en el municipio que dé cuenta de la situación de las mujeres y que permita hacer un diagnóstico?

A continuación, se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Alistamiento para los presupuestos participativos (Ver Tabla 1) y para los procesos participativos (Ver Tabla 2). Para información sobre lugares de consulta remítase al Anexo 5 de esta Guía.

Tabla 1

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ETAPA 1. ALISTAMIENTO
<ul style="list-style-type: none">• Determinar alcances sectoriales, temáticos y presupuestales del ejercicio participativo propuesto.• Ubicar la inversión que considere explícitamente los derechos de las mujeres, y la igualdad entre mujeres y hombres.• Aportar a la propuesta metodológica elementos que aseguren la participación de las mujeres en toda su diversidad, e introducir en criterios de priorización de la inversión la superación de brechas de género.• Elaborar matriz adicional para la incorporación de elementos de género a la guía para la formulación de proyectos. Complementariamente a manera de revisión diseñar e implementar lista de chequeo de género acorde a las temáticas que se intervendrán con el proceso de Presupuestos Participativos.• En el momento de la formulación del Plan de Desarrollo Territorial impulsar la implementación de los Presupuestos Participativos con Enfoque de Género.

Tabla 2

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL ETAPA 1. ALISTAMIENTO
<ul style="list-style-type: none">• Realizar un inventario de todos los espacios de participación ciudadana formales (creados por algún tipo de norma) de su territorio• Clasificar estos espacios por grupo poblacional o sector al que pertenece. Identificar los espacios que tienen enfoque de género.• Construir Mapa de actores en relación con la instancia o proceso participativo. Máxima desagregación territorial y sectorial.• Identificar las organizaciones que sirven de puente entre el gobierno y la población.• Ubicar las competencias territoriales frente a la temática a tratar por la instancia o proceso de participación propuesto. Así como su correspondencia con el plan de desarrollo territorial y temáticas de género relacionadas.• Utilizar indicadores de medios, resultados e impacto, que den cuenta de la incorporación del enfoque de género a lo largo del proceso participativo y sus resultados.



- Incluir criterios para la priorización de la inversión que incorporen el cierre de brechas de género, igualdad de oportunidades para las mujeres, prevención y atención a la violencia contra las mujeres, disminución de la carga de trabajo de cuidado de las mujeres, y garantía de sus derechos.
- Revisar el enfoque de género en reglamento interno de la instancia o proceso participativo, y generar propuestas de inclusión.
- Garantizar que todos y cada uno de los instrumentos de recolección de información a lo largo del proceso, y su sistematización, deben permitir identificar sexo y otras diversidades de personas participantes.
- Prever horarios, lugares y transporte seguro para las mujeres, que consideren la doble y hasta triple jornada de trabajo de las mujeres (remunerado, de cuidado y comunitario).
- Elaborar informe diagnóstico territorial sobre la situación de las mujeres, con información producida a nivel nacional y local, complementado y validado con ejercicios de diagnósticos participativos.
- Investigar sobre el proceso y resultados de experiencias nacionales e internacionales asimilables. (Ver Anexo 4)

2. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN: Para lograrlo se deben realizar convocatorias que rompan paradigmas sexistas adversos a las mujeres, y adelantar un proceso de preparación que equipare condiciones de mujeres y hombres para la participación en el ejercicio.

Para el logro del objetivo se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Qué actores son indispensables en el proceso de incorporación del enfoque de género en este ejercicio participativo?
- ¿Cómo aseguro la participación cualificada de los diferentes grupos de mujeres?

A continuación se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Información para los presupuestos participativos (Ver Tabla 3) y para los procesos participativos (Ver Tabla 4).

Tabla 3

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ETAPA 2. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Realizar sesiones informativas a mujeres y sus organizaciones, sobre el proceso de planeación y presupuestación en la entidad territorial.

Tabla 4

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL ETAPA 2. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diagnóstico de actores para encontrar lideresas, grupos de mujeres y aliados en el proceso. • Definir los posibles grupos de mujeres participantes (jóvenes, mujeres rurales, discapacitadas, etc.) y sus necesidades para plantear formas más eficaces de comunicación información sobre el proceso. • Gestionar el cupo propio de participación de mujeres, organizaciones de mujeres en toda su diversidad. • Presentar por parte de la administración territorial de la situación de las mujeres, y avances del Plan de Desarrollo o de la política local de mujeres y equidad de género. • Gestionar campañas de comunicación en medios que promuevan paradigma de valoración de la participación de la mujer en lo público, con amplia cobertura territorial. • Diseñar e implementar jornadas de socialización y apropiación de diagnóstico territorial sobre la situación de las mujeres en la entidad territorial, y de entrenamiento (simulacro) de la participación de las mujeres en los diferentes escenarios de este proceso.

3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES: Para esto se debería poder cuestionar los paradigmas culturales sexistas y discriminatorios que pueden ser reproducidos a través de la intervención gubernamental.

Para el logro del objetivo se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cómo incorporar el enfoque de género en el diagnóstico correspondiente?
- ¿Los problemas identificados afectan de forma diferente a las mujeres?
- ¿Entre sus causas se encuentran las relaciones de género que subordinan a las mujeres o generan discriminación contra ellas?

A continuación se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Diagnóstico para los presupuestos participativos (Ver Tabla 5) y para los procesos participativos (Ver Tabla 6).

Tabla 5

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ETAPA 3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Organizar mesas temáticas específicas para mujeres y los grupos conformados por estas. • Reconocer la transversalización de género en todas las mesas de trabajo para la participación en lo público.



Tabla 6

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL ETAPA 3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Conformar grupos de participantes asegurando representación de mujeres en igual proporción que los hombres, y participantes de las zonas urbanas y rurales y todos los posibles criterios de diversidad.• Revisar la metodología institucional prevista para la elaboración del diagnóstico con el fin de que dé cuenta de forma integral y relacional de desigualdades sociales, económicas y de género, a través de preguntas como:<ul style="list-style-type: none">• El problema ¿cómo afecta a los hombres y cómo afecta a las mujeres?• ¿El problema genera o incrementa brechas de género?• ¿Cuál es la causa del problema? ¿Es diferente para hombres y mujeres? (Las causas del problema pueden estar asociadas a la división sexual del trabajo, los estereotipos de género, las relaciones de poder asimétricas desfavorables a las mujeres, el tiempo limitado con que cuentan las mujeres, o cualquier otra forma de discriminación contra las mujeres).• ¿El problema se enfrenta de diferente manera por hombres y mujeres?• ¿Cuáles son las necesidades de las mujeres frente a la situación problema?, ¿son diferentes a las de los hombres?• ¿Se consideran diferentes factores de discriminación que coinciden en una misma mujer tales como etnia, grupo etario, enfermedad, migrante, orientación sexual, privada de la libertad, entre otros (Interseccionalidad)?• ¿Se eligen delegadas y delegados a etapas siguientes en la misma proporción de mujeres y hombres participantes?

4. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS: Para lograrlo, las propuestas elaboradas deben contar con el enfoque de género a través de la respuesta diferencial a la situación de mujeres y hombres.

Para el logro del objetivo se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿En qué momento del proceso de planeación municipal nos encontramos y cómo se pueden incorporar nuevas iniciativas?
- ¿Cuáles son las apuestas oportunas para formular y gestionar en la respectiva instancia de participación?
- ¿Cómo garantizar que las propuestas formuladas respondan al diagnóstico sobre la situación de las mujeres, incorporen el enfoque de género y tengan en cuenta las agendas de las mujeres?

A continuación, se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Elaboración de propuestas para los presupuestos participativos (Ver Tabla 7) y para los procesos participativos (Ver Tabla 8).



Tabla 7

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 4. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
<ul style="list-style-type: none">• Preparar y seguir una lista de verificación de la incorporación del enfoque de género en los proyectos de inversión, que de mayor puntaje de priorización a los proyectos con este enfoque.

Tabla 8

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL 4. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
<ul style="list-style-type: none">• Definir alcances del ejercicio participativo propuesto y su articulación con otros procesos participativos, para direccionar las propuestas a favor de los derechos de las mujeres; partiendo del diagnóstico obtenido en la etapa anterior.• Revisar la metodología prevista para la elaboración de propuestas a través de preguntas como:<ul style="list-style-type: none">○ ¿Las soluciones al problema definido ofrecen respuestas que consideren particularidades de mujeres y hombres tanto en términos de necesidades como de potencialidades?• ¿Estas soluciones propuestas exigen mayor tiempo de trabajo no remunerado a las mujeres?• ¿Algunas de las soluciones proponen el cierre de brechas de género?• ¿Los indicadores permiten medir resultados e impactos diferentes para mujeres y hombres?• Gestionar apoyos externos para la cualificación del enfoque de género en la formulación de propuestas, a través de la vinculación de la academia, la conformación de bibliotecas temáticas virtuales, la vinculación de redes nacionales e internacionales, entre otras.

5. APLICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES: Para esto el mecanismo de adelanto debe tener la capacidad de la revisión técnica de las propuestas con el fin que estas garanticen los derechos de las mujeres.

Para el logro del objetivo se recomienda responder la siguiente pregunta orientadora:

- ¿Las propuestas responden a la Política Pública Nacional o territorial de Mujeres y Equidad de Género?

A continuación se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Aplicación de criterios técnicos para los presupuestos participativos (Ver Tabla 9) y para los procesos participativos (Ver Tabla 10).

Tabla 9

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 5. APLICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar proyectos de inversión inscritos en banco de proyectos que puedan ajustarse y responder a propuestas de las mujeres

Tabla 10

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL 5. APLICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la coherencia de las propuestas con la política pública de mujeres e igualdad de género, planes de prevención y atención de violencias contra las mujeres, planes de atención a mujeres rurales y otros grupos de mujeres. • Ubicar metas Plan de Desarrollo Territorial a las que responda cada una de las propuestas y su coherencia con metas de igualdad de género para las mujeres y garantía de sus derechos.

6. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS: Para esto se debe fortalecer la cualificación argumentativa y de incidencia de las mujeres para participar en los debates a favor de los proyectos estratégicos.

Para el logro del objetivo se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cómo promover la activa participación de las mujeres en dinámicas metodológicas de priorización de proyectos y que esta redunde en beneficio de la garantía de sus derechos y el cierre de brechas de género?
- ¿Cómo lograr que en los debates y votaciones resulten priorizadas iniciativas que incorporan el enfoque de género?

A continuación se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Priorización para los presupuestos participativos (Ver Tabla 11) y para los procesos participativos (Ver Tabla 12).

Tabla 11

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 6. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en los criterios de priorización el desarrollo consistente del enfoque de género en la propuesta o proyecto, desde el diagnóstico hasta los productos y actividades, el presupuesto e indicadores. • Garantizar que el proyecto no profundice ni ignore las brechas de género, y que no aumente la carga de trabajo no remunerado de las mujeres. Este podría ser un importante criterio de focalización. • Discriminar población beneficiaria al menos por sexo.



- Realizar con las mujeres participantes en el proceso un ejercicio previo de priorización de propuestas o proyectos, y diseñar estrategia de alianzas con otros grupos de interés.
- Considerar la existencia de la brecha digital de género, y por tanto prever medidas para contrarrestarla en el uso de medios electrónicos para debate y votaciones.

Tabla 12

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL 6. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la priorización de proyectos se realice por medio de procesos de presupuestos participativos o similares.

7. INCORPORACIÓN DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS AL PRESUPUESTO: El objetivo de esta etapa es lograr la ratificación formal de los acuerdos obtenidos por parte de los Concejos y las Asambleas y el reconocimiento a la participación de los ciudadanos.

Para el logro del objetivo se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cómo dar visibilidad y legitimación formal al resultado del presupuesto participativo?
- ¿Cómo dar una participación a los ciudadanos en esta etapa?

A continuación se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Incorporación al presupuesto de propuestas para los presupuestos participativos (Ver Tabla 13) y para los procesos participativos (Ver Tabla 14).

Tabla 13

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ETAPA 7. INCORPORACIÓN DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS AL PRESUPUESTO
<ul style="list-style-type: none"> • Proponer el reconocimiento por parte la Asamblea Departamental, del Concejo o la Junta Administradora Local, de las mujeres que lideraron el proceso y tuvieron destacada participación.

Tabla 14

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL ETAPA 7. INCORPORACIÓN DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS AL PRESUPUESTO
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los resultados a Asamblea, Concejo, Consejo Territorial de Planeación y al escenario de rendición de cuentas de la instancia de participación, destacando lo obtenido en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género. • Gestionar acto administrativo que formalice los resultados del ejercicio y contenga capítulo especial con relación a logros en materia de igualdad de género y garantía de derechos de las mujeres.



- Involucrar desde la primera etapa a los organismos de control para que velen por la incorporación del enfoque de género a lo largo del proceso

8. EJECUCIÓN: Para garantizar la incorporación del enfoque de género en esta etapa se deben introducir herramientas técnicas en la contratación y operación de las iniciativas.

Para el logro del objetivo se recomienda responder la siguiente pregunta orientadora:

- ¿Cómo acompañar y apoyar la incorporación del enfoque de género en la ejecución de las propuestas priorizadas?

A continuación se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Ejecución para los presupuestos participativos (Ver Tabla 15) y para los procesos participativos (Ver Tabla 16).

Tabla 15

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ETAPA 8. EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a ejecutores de proyectos en derechos de las mujeres y la igualdad de género, con énfasis en la detección de Violencias contra las Mujeres y toda forma de discriminación, así como en la promoción de la redistribución del trabajo del cuidado, y la ruptura de paradigmas de género que subvaloran a las mujeres.• Elaborar baterías de cláusulas contractuales que incorporen paridad y equidad de género en la contratación de personas y compra de insumos

Tabla 16

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL ETAPA 8. EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Promover la cualificación y organización de las mujeres para su participación en la ejecución de iniciativas.

9. SEGUIMIENTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN: Para esto se debe hacer retroalimentación del proceso participativo.

Para el logro del objetivo se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cómo retroalimentar el proceso de incorporación del enfoque de género en el ejercicio participativo propuesto?
- ¿Cómo hacer seguimiento a la incorporación del enfoque de género en las iniciativas priorizadas?

A continuación se presentan las actividades para incorporar el enfoque de género en la Etapa Seguimiento y rendición de cuentas para los presupuestos participativos (Ver Tabla 17) y para los procesos participativos (Ver Tabla 18).

Tabla 17

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ETAPA 9. SEGUIMIENTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Conformar comité de seguimiento técnico y político a resultados obtenidos, con capítulo especial sobre la incorporación del enfoque de género. • Realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestaria de las iniciativas que incorporan el enfoque de género, y en particular a componentes que dan cuenta de ello.

Tabla 18

PROCESOS PARTICIPATIVOS EN GENERAL ETAPA 9. SEGUIMIENTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar a hombres y mujeres en forma equitativa en el monitoreo a la ejecución (mecanismos de seguimiento, sitios de construcción, informes de avance, etc). • Generar reportes de avance que permita proponer ajustes en las propuestas o actividades priorizadas y que deberán pasar nuevamente a aprobación por los representantes del proceso participativo. • Sistematizar la experiencia desarrollando como uno de los ejes la incorporación del enfoque de género: Curso de acción, metodología, logros, dificultades. • Realizar entrevistas, visitas de campo a iniciativas o proyectos, para recoger elementos cualitativos que permitan valorar la incorporación práctica y concreta del enfoque de género, y los avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres, y realizar retroalimentación a operadores.



BIBLIOGRAFÍA

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (2017). Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016-2016. Santiago, Chile.

Congreso de la República de Colombia. (6 de Julio de 2015). Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Bogotá, Colombia.

DANE. (2019). Encuesta de cultura política (ECP). Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. Bogotá. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/estadisticas-sociales/cultura-politica>

DNP. (2017). Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial. Bogotá, D.C.

DNP. (2018). Documento Conpes 3955: Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia. Departamento Nacional de Planeación DNP. Bogotá. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>

Min Interior. (2016). Lineamientos sobre Presupuestos Participativos. Bogotá D.C.

Min TIC. (2017). Lineamientos para la realización de Presupuestos Participativos haciendo uso de medios electrónicos. Bogotá D.C.

Segovia, O., & Williner, A. (2016). Territorio e Igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género. Santiago de Chile: Naciones Unidas.



ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de oportunidades para la incorporación del enfoque de género en el ciclo anual de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto

HITO ANUAL PRESUPUESTAL Y DE PLANEACIÓN (Consultar el respectivo Estatuto Orgánico de Presupuesto Capítulo Programación Presupuestal)	INTERVENCIÓN SUGERIDA AL MECANISMO PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES (Resaltadas en verde las propuestas de participación de las mujeres)
Inscripción de proyectos en Banco de Proyectos de cara a POAI año próximo. Secretaría Planeación Municipal, Distrital o Departamental expide Circular Externa de instrucciones para el seguimiento a las metas del plan de desarrollo.	Concertar Planes de Asistencia Técnica para la sensibilización al género del presupuesto de las diferentes entidades que integran el presupuesto del municipio o departamento y la actualización y cualificación del enfoque de género en proyectos de inversión que aportan a la Política pública de Equidad de Género.
	Gestionar ante el Departamento Nacional de Planeación DNP capacitación a entidades para uso del Clasificador de la Política Pública de Equidad de Género en el SUIFP en Banco Único de Proyectos de Programas y Proyectos de Inversión.
	Circular Externa de Seguimiento a Metas Plan de Desarrollo, que contenga lineamientos específicos de género, como la promoción del uso de Clasificador.
	Expedir Circular normativa que informe sobre soporte legal del compromiso gubernamental con la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
Secretaría de Hacienda prepara criterios para elaboración anteproyecto presupuesto.	Incorporar en Circular Informativa de cronograma y precisiones técnicas, Anexo al presupuesto que incluya lo ubicado en el Clasificador de la Política Pública de Equidad de Género en el SUIFP, los recursos de funcionamiento y todo gasto que haga la entidad territorial para la igualdad de género.
	Gestionar la equidad de género dentro de las prioridades de inversión.
El Consejo de Política Fiscal CONFIS comunica a entidades cuotas preliminares de gastos de funcionamiento e inversión.	Elaborar propuesta de costeo de la implementación de la Política Pública de Equidad de Género en la entidad territorial.
	Seguimiento a cuota de entidades que Clasificaron proyectos de inversión dentro de la Política de Equidad de Género.
Cada dependencia, entidad, presenta su anteproyecto de POAI a la Secretaría de Planeación, la cual en coordinación con la Secretaría de Hacienda lo presentará para consideración y aprobación al Consejo de Gobierno Municipal	Apoyar la promoción de inversión que impulse los derechos de las mujeres y la equidad de género desde las instancias de participación en la planeación de las diferentes entidades que conforman la administración.
	En coordinación con Secretaría de Planeación, revisión de posibilidad de dar prioridad para incorporación al POAI de proyectos clasificados dentro de la Política de Equidad de Género.
	Gestionar incorporación a Capítulo de Disposiciones Generales del proyecto de presupuesto, de artículo que proponga utilización de Clasificador la Política de Equidad de Género en el SUIFP a Capítulo Disposiciones Varias.



Consejo de Gobierno, Consejo de Política Fiscal CONFIS Municipal o Departamental, en muchos casos integrados por las mismas personas, aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI consolidado por Secretaría de Planeación o entidad que haga sus veces, y el anteproyecto de presupuesto de la administración Central y de los Establecimientos Públicos, antes de someterlo a consideración del Concejo o Asamblea.	Gestionar participación, con voz aunque sin voto, del Mecanismo de adelanto de las Mujeres, con el objetivo de argumentar la importancia de consolidar y visibilizar una inversión significativa a favor de la garantía de derechos de las mujeres y el cierre de brechas de género.
Presentación a alcalde, alcaldesa, gobernadora o gobernador, del proyecto de presupuesto.	En coordinación con Secretaría de Planeación y Dirección de Presupuesto, preparar Anexo Presupuestario por los Derechos de las Mujeres y la igualdad de género.
Presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal o Distrital, o a Asamblea Departamental.	Preparar informe adjunto que partiendo del diagnóstico territorial de las mujeres, presentando el Anexo Presupuestario con los compromisos asumidos en el presupuesto.
Dos debates en Concejo o Asamblea. El Primero en Comisión de Presupuesto y el Segundo en Plenaria. Plazo de expedición de presupuesto por parte del Concejo o Asamblea. Puede no hacerlo.	Presentación de documento diagnóstico de la situación de las mujeres. Promover incidencia de las mujeres organizadas del municipio. Desde el seguimiento a la asignación presupuestaria, a la inversión por ellas promovida desde instancias de participación de diferentes entidades y otras que puedan responder a sus agendas.
.	Entrevistas con Bancada de Mujeres para exposición de diagnóstico en mayor detalle, y promoción de ajustes a asignaciones a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres.
Alcalde, Alcaldesa, Gobernador o Gobernadora sanciona presupuesto dentro de 15 días siguientes a su aprobación por parte del Concejo o Asamblea. Y expide Decreto de Liquidación del Presupuesto.	Verificación de asignaciones presupuestarias a proyectos de inversión Clasificados dentro de la Política de Equidad de Género, en revisión al Anexo de desagregación del gasto del Decreto de liquidación.
Posibles Decretos de Reducción o Aplazamiento	Seguimiento a la afectación a proyectos Clasificados dentro de la Política de Equidad de Género. Generar alertas presupuestarias sobre proyectos que garantizan los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
Ejecución del presupuesto	Mirada de género a los Planes de Compra, buscando entradas para la asistencia técnica a entidades. Propuestas de requerimientos de equidad de género en la contratación pública. Criterios de equidad de género en supervisiones e interventorías. Capacitación a ejecutores en Derechos de las Mujeres y ruta de atención a violencias contra las mujeres. Cada entidad elabora e implementan su Plan de Acción, donde metas e indicadores permiten hacer seguimiento a la implementación de la inversión en la Política de Mujeres y Equidad de Género. También es entrada para asistir técnicamente a entidades.



	<p>Apoyo y dinamización de la participación y el control social de las mujeres organizadas en torno a los mecanismos y escenarios establecidos por las diferentes entidades.</p>
	<p>Promoción de alianzas para la incorporación de mujeres organizadas como ejecutoras de recursos presupuestales de inversión y de funcionamiento de la entidad territorial</p>
Control Político, Financiero y Fiscal	<p>En coordinación con Secretaría de Planeación, definir procedimiento para elaboración de informes del estado de ejecución de proyectos de inversión, y dentro de ellos de productos y actividades transversalizadas con el enfoque de género.</p>
	<p>Producir informes cualitativos y cuantitativos para Rendición de Cuentas sobre la inversión para la garantía de los derechos de las mujeres y la equidad de género. Tanto ante Concejos y Asambleas como a mujeres de la entidad territorial.</p>
	<p>Plan de trabajo para la sensibilización frente al tema en el Concejo o Asamblea, y búsqueda de alternativas de mayores desarrollos.</p>
	<p>Coordinar con Control Interno de la entidad territorial el diseño de mecanismos e instrumentos de control frente al desarrollo del enfoque de género en la planeación y presupuestación territorial.</p>
	<p>Coordinar acciones con Contraloría Municipal o Departamental para vigilancia especial sobre presupuesto clasificado en la Política de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>Acompañamiento al reporte del Formato Único Territorial FUT en lo que tiene que ver con la inversión clasificada en la Política de Mujeres y Equidad de Género.</p>

Fuente: Patricia Osorio Borrero. Documento de asistencia técnica al DNP para la construcción de una Guía de Presupuestos participativos con enfoque de género.



ANEXO 2

Glosario Género

1. Brechas de género

El término brecha de género se refiere a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres y la sociedad. Suele usarse para referirse a la diferencia entre los ingresos de hombres y mujeres, por ej. "brecha salarial de género." Sin embargo, puede haber brechas de género en muchos ámbitos, tal como los cuatro pilares que el Foro Económico Mundial utiliza para calcular su Índice de Brecha de Género, a saber: participación económica y oportunidad, acceso a educación, salud y esperanza de vida, empoderamiento político.

Fuente: Véase Hausmann, Ricardo, Laura D. Tyson, Saadia Zahidi, Editores (2012). "The Global Gender Gap Report 2012". Foro Económico Mundial, Ginebra, Suiza. En: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

Expresan las diferencias existentes entre mujeres y hombres en relación a las oportunidades y el acceso, control y uso de recursos, bienes, servicios e instituciones. Estas diferencias pueden observarse en la mayoría de aspectos del desarrollo de las personas y de los países y responden no a las capacidades reales de mujeres y hombres, sino a como la sociedad percibe a ambos por el solo hecho de ser mujer u hombre. Esto quiere decir que son la consecuencia de diferencias socialmente construidas y por tanto, pueden ser revertidas para bien de ambos y de la sociedad. Fuente: Secretaría General Iberoamericana. Guía para la transversalización de la Perspectiva de Género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana. Madrid. 2016. Pág 29. En: <http://segib.org/wp-content/uploads/GUIA-TPG-ESP-WEB.pdf>

2. Derechos de las mujeres

Procesos de reconocimiento jurídico, legislativo y cultural de los derechos de las mujeres que toman en cuenta su situación y posición diferenciales. Por ejemplo, comprenden el desarrollo de normas que atienden situaciones específicas, como sus derechos reproductivos, o que buscan contrarrestar problemáticas particulares, como la violencia en su contra y la desigualdad en la representación política. Son, a su vez, una teoría del derecho que reconoce las inequidades históricas entre hombres y mujeres y da pie a la creación de medidas afirmativas para equilibrar la exclusión vivida por las mujeres. Ver Como la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará) y la Convención para Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (Cedaw).

3. División sexual (o por género) del trabajo

Este es un concepto importante en el análisis básico de género. Ayuda a entender más profundamente las relaciones sociales como punto de entrada al cambio sostenible mediante el desarrollo. La división del trabajo se refiere a la manera en que cada sociedad divide el trabajo entre los hombres y las mujeres, los niños y las niñas, según los roles de género socialmente establecidos o que se consideran apropiados y preciados para cada sexo. Quienquiera que planee una intervención comunitaria debe saber y comprender la división del trabajo y la distribución de los bienes con criterios de sexo y edad para cada comunidad objeto de intervenciones de desarrollo. Dentro de la división del trabajo hay varios tipos de roles:



- Roles productivos: Actividades realizadas por hombres y mujeres con el fin de producir bienes y servicios ya sea para la venta, intercambio, o para satisfacer las necesidades familiares de subsistencia.
 - Roles reproductivos: Actividades necesarias para asegurar la reproducción de la fuerza laboral de la sociedad. Estas incluyen el trabajo en la casa como limpiar, cocinar, tener y criar hijos/as, y cuidar a familiares. Estas tareas en general son realizadas por las mujeres.
 - Rol de gestión comunitaria: Actividades realizadas principalmente por las mujeres a nivel comunitario, como extensión de su rol reproductivo, para asegurar la provisión y mantenimiento de recursos escasos para el consumo colectivo, tales como agua, atención de la salud y educación. Se trata de trabajo voluntario no remunerado realizado en tiempo "libre".
 - Rol de política comunitaria: Actividades realizadas principalmente por los hombres a nivel comunitario, con frecuencia en el marco de las políticas nacionales. Este rol de liderazgo reconocido oficialmente puede ser directamente remunerado o traer aparejado un aumento del poder o estatus.
 - Triple rol: Esto se refiere al hecho de que las mujeres tienden a trabajar horarios más largos y fragmentados que los hombres ya que suelen asumir distintos roles: reproductivo, productivo y trabajo comunitario.
- En: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

4. Enfoque de género

Estrategia de trabajo y sistema de análisis que permite conocer de forma separada la situación de mujeres y hombres, tomar en consideración sus diferencias e identificar las desigualdades de género. Esta perspectiva permite explicar de qué manera afectan las relaciones históricamente establecidas entre hombres y mujeres sobre las oportunidades, la calidad y el estilo de la vida de las personas. El análisis de género ha de visibilizar: • Roles, estereotipos y diferentes responsabilidades sociales de mujeres y hombres. • El acceso, el uso y el control diferenciado de mujeres y de hombres antes los recursos existentes. • Los problemas, necesidades y expectativas de hombres y mujeres de manera diferenciada. • El propósito de esta perspectiva es doble: detectar las desigualdades y dar respuestas a las mismas para corregirlas. Protocolo para la implantación de un proceso de mainstreaming de género. Instituto de la Mujer España. Fuente: Secretaría General Iberoamericana. Guía para la transversalización de la Perspectiva de Género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana. Madrid. 2016. Pág 61. En: <http://segib.org/wp-content/uploads/GUIA-TPG-ESP-WEB.pdf>

5. Equidad de género

La terminología preferida dentro de las Naciones Unidas es igualdad de género, en lugar de equidad de género. La equidad de género contiene un elemento de interpretación de la justicia social, generalmente basada en la tradición, costumbres, religión o cultura, más frecuentemente en detrimento de las mujeres. Se ha determinado que ese uso de la equidad con respecto al adelanto de las mujeres es inaceptable. Durante la conferencia de Beijing en 1995, se acordó que se utilizaría el término igualdad. Más tarde el comité de la CEDAW lo confirmó en su Recomendación General 28: "Se exhorta a los Estados Partes a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones este último concepto se utiliza para



referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades".

Fuentes: ONU Mujeres, OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), Recomendación General N° 28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados Partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

6. Estereotipos de género

Los estereotipos de género son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Las características estereotipificadas sobre los hombres los describen como competitivos, codiciosos, autónomos, independientes, beligerantes, interesados en los bienes privados. Los estereotipos paralelos sobre las mujeres las representan como cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, interesadas en los bienes públicos. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. Los mensajes que refuerzan los estereotipos de género y la idea que las mujeres son inferiores vienen en una variedad de "envases" —desde canciones y anuncios publicitarios hasta proverbios tradicionales. En:

<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

7. Igualdad de género (igualdad entre mujeres y hombres)

Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.

Fuente: UN Women, OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions

En: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

8. Indicadores sensibles al género

Informa sobre la situación específica de las mujeres y de los hombres así como los cambios sociales que se producen en las relaciones de género a través del tiempo y la evolución hacia la igualdad efectiva en los distintos campos de la actividad humana. Fuente: Secretaría General Iberoamericana. Guía para la transversalización de la Perspectiva de Género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana. Madrid. 2016. Pág 59. Ver en: <http://segib.org/wp-content/uploads/GUIA-TPG-ESP-WEB.pdf>

9. Lenguaje incluyente y no sexista.

El lenguaje incluyente y no sexista se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino. Así



mismo evita generalizaciones del masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. Con este lenguaje se busca eliminar todo tipo de expresiones y palabras que denigran o discriminan a las personas; que reproducen estereotipos de género; minimizan y frivolan la violencia contra las mujeres. ... es una herramienta para que las mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos sean nombrados y sean visibles. Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Guía para el uso del lenguaje incluyente y no sexista. Ciudad de México. 2016. pag 5.

El lenguaje incluyente no se refiere solo al uso de los artículos “los” y “las”, sino que implica tomar conciencia sobre el sentido y el valor de las diferencias, y enfocar las noticias, las imágenes y la comunicación en general, hacia una real inclusión. Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría General. Manual de Comunicación Organizacional Distrital. Bogotá D.C. 2014. pág. 28

10. Mecanismos para el adelanto de las mujeres

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, reunida en 1995, define los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer como los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos, con la función de prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. De igual manera el Observatorio de Género de la CEPAL afirma que son los mecanismos institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género en los Estados de América Latina y el Caribe. Referido también a los territorios aplica la misma lógica, en términos de institucionalidad responsable de adelantar y coordinar políticas, programas, proyectos, acciones dirigidas a las mujeres. En:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> pág 91 párrafo 196. Y <https://oig.cepal.org/es/indicadores/nivel-jerarquico-mecanismos-adelanto-la-mujer-mam>

11. Sistema de Cuidados

“Se denomina “sistema de cuidados” al conjunto de acciones públicas y privadas que se deberían desarrollar de forma articulada para brindar atención directa a las personas y las familias en el cuidado de su hogar y de sus miembros. Ello incluye la atención de personas dependientes: niños, niñas, personas con discapacidad, personas adultas mayores. Los componentes del sistema se clasifican en: prestaciones monetarias, servicios, licencias, entre otros. Asimismo, se trata de aquellos elementos que cuidan o “nutren” a las personas, en el sentido que les otorgan los elementos físicos y simbólicos imprescindibles para sobrevivir en sociedad (Unifem,2000 en Rodríguez, 2005). Así, el cuidado refiere a los bienes y actividades que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio. Abarca por tanto al cuidado material que implica un trabajo, al cuidado económico que implica un costo y al cuidado psicológico que implica un vínculo afectivo (Batthyány, 2004 en Rodríguez, 2005)”. Fuente: Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género. Contribuciones para el diseño del Sistema Nacional de Cuidados con Enfoque de Género y Derechos. Montevideo. 2011. pág 10.

“Un sistema público de cuidado tendría un impacto decisivo en las condiciones que actualmente favorecen y reproducen la desigualdad de género, ya que: 1) permitiría que las mujeres destinaran más tiempo a su educación o formación profesional y de esta manera accedieran a empleos menos precarios, mejor remunerados, valorados y con acceso a



seguridad social; 2) tendrían mayores ingresos y así podrían encontrarse en mejores condiciones para tomar decisiones de manera libre e independiente y para responder a la violencia de género; 3) dedicarían más tiempo a atender y cuidar su salud, a participar en actividades comunitarias o de ejercicio de ciudadanía, a participar en la vida política, entre otras cosas.

Así, para cambiar el actual paradigma de las responsabilidades del cuidado por uno basado en los derechos de las personas, desde una perspectiva de corresponsabilidad social, es necesario contar con el reconocimiento por parte del Estado y de la sociedad del valor del trabajo de cuidado no remunerado, así como del derecho a recibir cuidado, y posicionar el trabajo de cuidado no como un tema privado, sino como un bien público global. Es decir, es necesario que se reconozca y garantice el cuidado como un derecho y por lo tanto como una dimensión de la política pública.” Fuente: ONUMUJERES-Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. Por un Sistema Social y Económico para la Vida. Agenda Pública para hacer realidad el Derecho del Cuidado. México. 2015. pág. 6

12. Trabajo de cuidados no remunerado

El término trabajo de cuidados no remunerado abarca todas las actividades diarias para mantener nuestras vidas y salud, tales como las tareas del hogar (preparación de alimentos, limpieza, lavado de ropa) y cuidados personales (especialmente de los niños y niñas, personas mayores, enfermas o que tienen alguna discapacidad). Lo más común es que estas actividades sean desarrolladas por las mujeres en el hogar de forma gratuita. Según la Campaña del Milenio de las Naciones Unidas para reducir la pobreza mundial a la mitad para el año 2015, la abrumante mayoría del trabajo que mantiene la vida diaria —cultivar alimentos, cocinar, criar a las niñas y niños, cuidar a las personas mayores, mantener la casa, buscar agua— es realizado por las mujeres y, universalmente, a este trabajo se le adjudica una baja categoría y poca o ninguna remuneración.

El poco valor social y económico asignado a este trabajo contrasta dramáticamente con la importancia real que tiene para las familias y la sociedad en general. De hecho, las economistas feministas han demostrado que los cuidados son la base invisible del sistema socioeconómico. Sin embargo, como el trabajo de cuidados se entiende como "tarea de mujeres", en su mayoría no recibe compensación monetaria; porque no se valora, no se mide; porque no se ve, no se toma en cuenta al diseñar políticas (Orozco 2010).

El Documento Final de Río+20 reconoce, por primera vez, que el trabajo de cuidados no remunerado contribuye sustancialmente al bienestar humano y al desarrollo sostenible pero significa una carga desproporcionada para las mujeres y niñas (párr. 153). El trabajo de cuidados no remunerado apoya al sector del mercado bajando los costos que deben pagar los empleadores para mantener a empleados/as y sus familias. También apoya al sector público brindando servicios de salud, saneamiento, agua y cuidado infantil cuando no hay suministro público de estos servicios o el que hay es insuficiente.

Fuentes: Orozco, Amaia. (2010) Cadenas globales de cuidados. ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo? INSTRAW (ahora parte de ONU Mujeres): Santo Domingo; Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (2010), Cuál es la importancia del cuidado para el desarrollo social, UNRISD Síntesis de investigación y política 9, UNRISD: Ginebra; Naciones Unidas (2012) Resolución aprobada por la Asamblea General 66/288. El futuro que queremos. A/RES/66/288

En: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>



13. Violencia contra las mujeres

Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra la mujer se entenderá que abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a. La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos el maltrato, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación en el matrimonio, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por la pareja, violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación;
- b. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en lugares públicos y en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

Fuente: Artículos 1 y 2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En: 85ª Reunión Plenaria. 20 de diciembre de 1993. Ginebra, Suiza; 1993.

En: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>



ANEXO 3

Glosario Presupuesto

Ciclo Presupuestario

Todos los principales acontecimientos o fases de la toma de decisiones acerca del presupuesto y la implantación y valoración de dichas decisiones. Suele constar de cuatro fases: formulación, promulgación, ejecución y auditoría. En: <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/glosario>

Entidades Territoriales

Hace referencia a los departamentos, municipios y resguardos indígenas. En: <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/glosario>

Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión

Documento que resume las características centrales de un proyecto o programa. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto o programa. Esta ficha deber ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos o programas que requiera financiamiento del PGN. En: <https://www.dnp.gov.co/lists/glosario%20mga/allitems.aspx> En el caso de las entidades territoriales se financia con su correspondiente presupuesto.

Formulario Único Territorial –FUT-

Instrumento mediante el cual se realiza la recolección de la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales. Las entidades del nivel territorial presentan el FUT a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual acceden las entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República. En: <https://www.dnp.gov.co/atencion-ciudadano/glosario/Paginas/F.aspx>

Plan Operativo Anual de Inversiones

Es un instrumento de la gestión pública, el cual, junto con el plan financiero y el presupuesto anual de rentas y gastos, constituyen el Sistema Presupuestal. De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 111 de 1996, el POAI tiene como objeto determinar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos (dependencias de la Administración) y programas, que la Administración territorial ejecutará en una vigencia fiscal determinada.

Es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez, que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del Plan de Desarrollo, en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual.

Las ventajas de elaborar el POAI, son las siguientes:

- Permite adaptar el Plan Plurianual de Inversiones a las condiciones y características propias de cada vigencia fiscal, articulándolo con los objetivos estratégicos, específicos y programáticos de la Parte Estratégica del Plan de Desarrollo Territorial.
- Promueve la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. El POAI es el principal insumo para elaborar el Presupuesto de Gastos de Inversión y dado que contiene



únicamente los proyectos de inversión registrados en el Banco, garantiza que los recursos se destinen a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, a través de proyectos viables, elegibles y prioritarios.

- Promueve la eficacia en el cumplimiento del objeto misional de cada dependencia de la Administración, ya que una vez es aprobado el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Plan Operativo Anual de Inversiones es el insumo principal para que cada dependencia elabore su respectivo Plan de Acción y oriente estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de los objetivos, metas y proyectos de su competencia.
- Facilita el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
- Permite hacer seguimiento anual al cumplimiento de los objetivos estratégicos, específicos y programáticos, así como a las metas de resultado y de producto del Plan de Desarrollo Territorial, adoptando correctivos en el transcurso de la vigencia fiscal, cuando sea oportuno, para garantizar que los proyectos programados y ejecutados se orienten al cumplimiento del Plan de Desarrollo.
- Permite programar la inversión que la administración se propone realizar en una vigencia fiscal,

Fuente: “Instrumentos para la gestión pública territorial por resultados. Marco fiscal de mediano plazo, Plan indicativo, Plan operativo anual de inversiones, Presupuesto, Plan de acción y Programa anual mensualizado de caja.” DNP. 2012. En: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Instrumentos%20gesti%C3%B3n%20resultados.pdf>

Plan de Acción

Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite a cada dependencia de la administración orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la autoevaluación. En: <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx>

Plan de compras

Es el instrumento de planeación y gestión en el cual se plasma la programación de las adquisiciones de bienes, servicios y obras que la entidad realizará para su funcionamiento durante un periodo fiscal determinado conforme a los recursos presupuestales asignados. En: <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx>

Plan de Ordenamiento territorial POT

Conjunto de objetivos, directrices, estrategias, metas, programas, actuaciones, y normas adaptadas para administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo, elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes. Instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo. Es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán el uso, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es, en esencia, el pacto social de una población con su territorio. El alcalde municipal tiene, como obligación principal, mejorar la calidad de vida de sus habitantes; para ello tiene tres herramientas: el

Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto. En: <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx>

Presupuesto

Un informe completo de las finanzas del Gobierno que incluye gastos, ingresos, déficit o superávit y deuda. El presupuesto es el documento en el que se expone la principal política económica del Gobierno e indica cómo planea utilizar los recursos públicos para alcanzar las metas políticas. En: <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/glosario>

Sistema General de Regalías.

Es un esquema de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Sus objetivos son:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos para generar ahorro para épocas de escasez.
- Distribuir los recursos hacia la población más pobre generando mayor equidad social.
- Promover el desarrollo y la competitividad regional.
- Incentivar proyectos micro energéticos (tanto para la pequeña y mediana industria y para la minería artesanal).
- Promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes.
- Propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollan actividades de explotación y exploración

En: www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/SGR



ANEXO 4

Buenas Prácticas

Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá. <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/137>

“Dale tu mano a Bogotá. Por una ciudadanía activa”. Ejercicio de concertación y priorización de los programas del Eje Social de los Planes Operativos Anuales de Inversión 2007 de las 20 localidades que integran el Distrito Capital.

http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Participacion_Seguridad/Participacion_Inversion_Local-IDEPAC-2007.pdf

Experiencia Presupuestos Participativos. Priorización inversión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal de Bogotá. 2009

http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Planeacion_Participativa_Bogota/Presupuestos_Participativos-IDPAC-2009.pdf

Presupuestos participativos de “Bogotá Humana”. Bogotá 2012.

<http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/noticias/PRESUPUESTOS%20PARTICIPATIVOS%20BOGOTA%202012%20def.pdf>

<https://www.youtube.com/watch?v=L-XumHRwuEA>

<http://www.old.gobiernobogota.gov.co/prensa/93-noticias/216-ciudadania-votara-este-fin-de-semana-lineas-prioritarias-de-inversion-participativa-de-la-bogota-humana>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=46939>

Incorporación de enfoque de género en POT y Planeación Territorial en Bogotá.

http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_61.pdf

<https://undiaunaarquitectura.files.wordpress.com/2015/07/una-ciudad-al-alcance-de-las-mujeres.pdf>

Experiencia en planeación y presupuestación participativa del Sector Educación de Bogotá.

<http://www.educacionbogota.edu.co/es/nuestra-entidad/participacion/planeacion-y-presupuestacion-participativo>

http://www.sedbogota.edu.co/archivos/SECTOR_EDUCATIVO/Planeacion_Participativa/2014/Informe%20PPs%202010%20y%202011%2004%20marzo%202014.pdf

Medellín, Antioquia. Colombia. ¿Cómo participar en Planeación Local y Presupuesto Participativo? - Alcaldía de Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=mPkHP438rEs>

La participación es con vos. Decidí los proyectos y hacé parte de la transformación del lugar donde vivís. <https://alponiente.com/vota-por-el-presupuesto-participativo-en-medellin/>

Balance Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo. 2017.

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/ParticipacionCiudadana/Programas_0/Shared%20Content/Documentos/2017/PDLYPPEL/Resultados_Priorizacion_PP-2017.pdf



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Departamento de Nariño, Colombia. Los Gana Municipales, selección de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. <https://ganamunicipal.co/>

Diagnóstico de la situación de las mujeres desde el enfoque de género en el ámbito organizativo, político y socioeconómico en nueve municipios del Departamento de Nariño. https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00059880_DIAGNOSTICO%20FINAL%20PRDUCTO%201%20Y%202.pdf

Proceso Agenda de Paz Nariño

<http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-VozdeMujeres2.pdf>

Formulación participativa de Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta <http://www.meta.gov.co/web/sites/default/files/adjuntos/POLITICA%20PUBLICA%20GENERO%20Y%20EQUIDAD.pdf>

Presupuesto Participativo desde una Perspectiva de Género, Municipalidad de Rosario, Argentina. <http://postulantes1.rosario.gov.ar/condiciones/presuparticip.pdf>
http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_content&view=article&id=464:participacion-de-las-mujeres-en-el-presupuesto-de-la-municipalidad-de-rosario&catid=77:iniciativas-argentina&Itemid=400014
<http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=3209&tipo=objetoMultimedia>

Rosario, Argentina. Presupuesto Participativo Joven.

<https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/jovenes/presupuesto-participativo-joven>

Presupuestos participativos con enfoque de género en gobiernos locales. Perú. https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Genero_PP_Laura_Soria.pdf
http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_content&view=article&id=387:presentacion-de-la-cartilla-para-presupuestos-participativos-con-enfoque-de-genero&catid=187:eventos&Itemid=400040

Presupuestos Participativos de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2015. Lima. <http://www.munlima.gob.pe/pp-igualdad-de-oportunidades-entre-mujeres-y-varones-2015>
<http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/gobierno-abierto/participacion-ciudadana/presupuesto-participativo/2014/igualdad-de-oportunidad/desigualdad-de-oportunidades-o-equidad-de-genero.pdf>

Presupuestos Participativos municipalidad de Heredia, Costa Rica. <https://www.latinno.net/es/case/6013/>

Estudio de Caso Ecuador: “Mujeres y participación ciudadana: contribuciones al Desarrollo, la Equidad de Género y la Gobernabilidad desde el Voluntariado”
http://www.presupuestoygenero.net/images/documentos_noticias/Estudio_de_Caso_Ecuador.pdf

Metodología del programa global de Onu Mujeres “Ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas”, aplicando un enfoque participativo para elaboración de diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte público de la ciudad de México.
<http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/03/diagnostico-ciudades-seguras>



ANEXO 5

Lugares de consulta sugeridos

Información diagnóstica:

Brechas. Características sectoriales de Educación, Salud, Vivienda, Agua y Capacidad Institucional, de departamentos y municipios.

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Estudios-y-Ejercicios/Paginas/Brechas.aspx>

Datos afiliación Sistema de Salud por régimen <https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/N-mero-de-afiliados-por-departamento-municipio-rg/sdke-892f>

Datos oficiales sobre Violencias <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>
<http://www.medicinalegal.gov.co/masatugo>

Demografía y población <https://geoportal.dane.gov.co/v2/?page=elementoMiDANE>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

Economía del Cuidado <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuentas-economicas-cuenta-satelite-economia-del-cuidado>
<http://www.dane.gov.co/index.php/actualidad-dane/4252-simulador-para-que-las-personas-autorreconozcan-su-trabajo-domestico-no-remunerado>

Educación Formal <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal>
<http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-344799.html>

Embarazo adolescente

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/embarazo-adolescente-web2015.pdf>

Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS.

<http://profamilia.org.co/investigaciones/ends/>

FILCO Fuente de Información Laboral de Colombia <http://filco.mintrabajo.gov.co/> n

Información electoral <http://www3.registraduria.gov.co/onumujeres/>
<http://www.registraduria.gov.co/-Historico-de-Resultados,3635-.html>

Información territorial consolidada. Demografía y población. Finanzas públicas. Economía. Vivienda y servicios públicos. Educación. Salud. Conflicto armado y seguridad. Medición de desempeño municipal. <https://terridata.dnp.gov.co>

Mercado laboral correspondientes a la Gran Encuesta integrada de Hogares. Datos trimestrales <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo>
<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/con-enfoque-de-genero>



Registro Único de Víctimas (RUV) <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/sivigila/Paginas/sivigila.aspx>

Planeación y presupuestación con enfoque de género:

ABC de los derechos de las mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2015/10/abc-plan-desarrollo#sthash.fZWLgud8.dpuf>

Guía básica para la introducción de presupuestos sensibles al género a Nivel Territorial en el Marco de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Febrero 2013. ONUMUJERES. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/03/presupuestos-sensibles-genero>

Guía para acompañar procesos territoriales de incorporación del enfoque género en proceso planeación y presupuesto. Septiembre 2017. ONUMUJERES. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/05/guiaprocesosterritoriales>

Infografías Planes Departamentales y derechos de las mujeres.. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/01/infografia-plan-desarrollo-departamental>

La igualdad comienza en el presupuesto. El rol de la sociedad civil para la incorporación de Enfoque de Género en los Presupuestos. Septiembre 2017. ONUMUJERES. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/05/la-igualdad-comienza-en-el-ppto-socivil>

La igualdad comienza en el presupuesto. Guía Básica sobre el rol del Congreso de la República en el análisis del Presupuesto General de la Nación con perspectiva de Género. Enero 2017. ONUMUJERES. 33 páginas. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/03/igualdad-presupuesto>

La igualdad comienza en el presupuesto. Guía básica sobre el rol de los Concejos y las Asambleas en el análisis del presupuesto territorial con perspectiva de género. Septiembre 2017. Publicación en papel ONUMUJERES. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/05/la-igualdad-comienza-en-el-presupuesto>

La Participación de las mujeres y sus organizaciones en los PDET. Cartilla. 2017. ONUMUJERES. Agencia de Renovación del Territorio. RIMISP - Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. En: http://rimisp.org/wp-content/files_mf/1513776164enfoquegeneropdet.pdf



Construcción y articulación de agendas de mujeres y elementos de incidencia. Herramientas para la incidencia política de las mujeres en la construcción de la paz. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2014/12/herramientas-construccion-de-paz>

Insumos para la construcción de una agenda territorial de derechos de las mujeres e igualdad de género <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2016/04/insumos-agenda-territorial#sthash.XRVtGhJk.dpuf>

Gestión Territorial

Formato Único Territorial FUT. http://www.chip.gov.co/schip_rt/paginiciofut.htm

Descentralización y entidades territoriales. Procuraduría delegada para la descentralización y las entidades territoriales. Bogotá, noviembre de 2011. Procuraduría General de la Nación e Instituto de Estudios del Ministerio Público. En: www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20descentralización.pdf

Guía para la ejecución, monitoreo, seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones. Dirección General de Apoyo Fiscal. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2015. <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/DAF/Publicaciones>

Marco normativo para la gestión pública territorial.

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/marco-normativo-para-la-gestion-territorial/Paginas/marco-normativo-para-la-gestion-territorial.aspx>

Normativa en Finanzas Públicas. <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/normativa-en-finanzas-publicas>

Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP. DNP. 2017 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf>

Sistema General de Regalías. Normativa. Distribución. Inversión. Proyectos. Monitoreo. Mapa Regalías. OCAD PAZ. <https://www.sgr.gov.co/>